

DECRETO N° 1439
NEUQUÉN, 20 DIC 2002

VISTO:

El **Expediente TMF N° 7952 -Año 2002** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el **Dr. SANTIAGO PINI**, en carácter de apoderado de Supermercados Norte S.A.; y

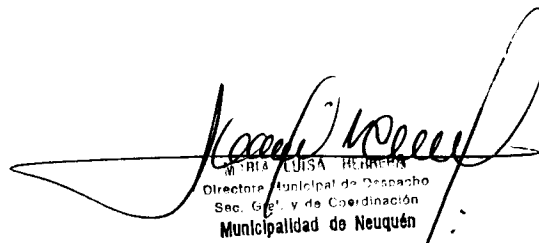
CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone el recurso contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, tipificadas en los Artículos 44º), 46º) y 150º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenando a la firma citada al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 50.-, en concepto de costas; y condenando a la firma mencionada con la pena accesoria prevista en el Artículo 5º), 2), Inciso d) del Código de Faltas; procediéndose al decomiso y destrucción de la mercadería incautada en fecha 22 de octubre de 2002, mediante Actas N°s. 9761 y 9762; y sobreseyéndola del hecho denunciado como utilización de nylon negro tipo bolsa de residuos, tipificado en el Artículo 45º) del Código de Faltas, por aplicación del Artículo 301º), Inciso 5) del Código de Procedimiento Penal y Civil;

Que en su escrito, el **Dr. SANTIAGO PINI** informa que al momento de la infracción, los empleados se encontraban en el proceso de preapertura que dura hasta las 09:00 hs., realizando el retiro de la mercadería vencida y la reposición de la faltante, haciendo notar que la mayoría de los productos vencían el día anterior; razón por la cual manifiesta que la actas labradas de fs. R15/R16, no reflejan la realidad de los hechos, ni muestran falta alguna por parte de su mandante; por tal motivo solicita se declare su nulidad y se revoque la Sentencia;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el presentante (fs. 39/40/41), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 775/02, expresando que los hechos denunciados


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. G. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

surgen a simple vista: fecha de aptitud vencida, falta de higiene, falta de zócalos; y que la parte participó en todo momento en la inspección que se llevó a cabo en el local;

Que el Artículo 349º) de la Ordenanza Nº 3149, establece: "Los funcionarios que tengan asignadas tareas de verificación, constatación, contralor y/o inspección...", ergo es correcto el labrado de Actas de Comprobación B, para la determinación de hechos violatorios a las normas;

Que esa Asesoría Legal aconseja confirmar la sentencia emanada del Tribunal Municipal -Juzgado Nº 1- del 06 de noviembre de 2002;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Dr. ----- **SANTIAGO PINI**, en carácter de apoderado de **SUPERMERCADOS NORTE S.A.**; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 7952 -Año 2002.-**

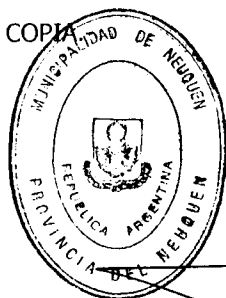
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén